



ACUERDO NÚMERO PDH-076-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de los derechos laborales de los trabajadoras de las entidades descentralizadas y autónomas se observa el principio de conciliación, siendo obligación del Estado designar a personas que cumplan los requisitos establecidos en el Código de Trabajo para integrar los Tribunales de Conciliación y Arbitraje ante la Corte Suprema de Justicia; de esta forma la Procuraduría General de la Nación solicita la designación de los miembros por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos que integrarán los Tribunales de Conciliación y Arbitraje ante la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, a través del Procurador General de la Nación, para conocer los

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



posibles conflictos de carácter Colectivo Laboral derivados de la ejecución de labores de los trabajadores de la Institución.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 296 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo; 6 del Decreto Número 71-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sindicalización y Regularización de la Huelga de los Trabajadores del Estado; 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

DESIGNAR A LOS INTEGRANTES EN LOS TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto designar a las personas trabajadoras que integraran los tribunales de conciliación y arbitraje ante la Corte Suprema de Justicia para el año dos mil veintidós.

ARTÍCULO 2. DESIGNACIÓN: Se **DESIGNA** la representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para integrar a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje ante la Corte Suprema de Justicia a:

- a) Titular:** Abner David Paredes Cruz, Defensor, Defensoría de la Juventud.
- b) Suplente:** Marvin Enrique Sican García, Auxiliar, Auxiliatura San Juan Sacatepéquez.
- c) Suplente:** Andrea María Aldana Flores de Cordón, Defensora, Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





d) **Suplente:** Gustavo Adolfo Ovalle Armas, Auxiliar, Auxiliatura de Mixco

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: El presente Acuerdo cobra vigencia el diez de mayo de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución, en especial a las personas trabajadoras designadas para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil veintidós.

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

